

ESTRATEGIAS CONTRA LA POBREZA
Y ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNACIONAL
Jordi Bonet y Márcia Rodrigues Bertold (eds.)
ISBN: 979-13-87913-51-9
Madrid, 2025
pp. 219-236

DOI: 10.37417/estrategias-contra-pobreza/07
Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales

Editado bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International License

POBREZA Y GÉNERO: LA INTERSECCIONALIDAD COMO PARADIGMA DE EVALUACIÓN

POVERTY AND GENDER: INTERSECTIONALITY AS AN EVALUATION PARADIGM

Elisenda CALVET MARTÍNEZ¹

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. POBREZA Y GÉNERO EN EL DERECHO INTERNACIONAL.—III. LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA.—IV. FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA.—V. EL ENFOQUE INTERSECCIONAL COMO PARADIGMA DE LA TEORÍA FEMINISTA.—VI. LA INTERSECCIONALIDAD COMO PARADIGMA EN LA EVALUACIÓN DE LA POBREZA.—VII. REFLEXIONES FINALES.

I. INTRODUCCIÓN

La pobreza a nivel mundial afecta de manera desproporcionada a las mujeres. El concepto de feminización de la pobreza, acuñado en los años setenta por Diane Pearce², puso de relieve que la pobreza es una cuestión que afecta especialmente a las mujeres, y demostró la correlación entre pobreza y género y la importancia del género para entender el fenómeno de la pobreza. Actualmente el 10,3 por ciento de

¹ Profesora agregada de Derecho Internacional Público de la Facultat de Derecho de la Universitat de Barcelona (UB) (elisendacalvet@ub.edu). Las páginas web fueron visitadas por última vez el 21 de julio de 2024.

² Diane PEARCE, «The Feminization of Poverty: Women, Work, and Welfare», *The Urban & Social Change Review*, vol. 11, núm. 1 y 2, 1978, pp. 28–36.

las mujeres viven en la pobreza extrema y se prevé que la brecha de pobreza relativa al género continuará hasta mediados de siglo³.

Por otra parte, la extrema pobreza es un fenómeno de múltiples dimensiones, de modo que los enfoques basados en los ingresos económicos no consiguen abarcar la complejidad de la pobreza extrema y su amplia repercusión en los derechos humanos. Los indicadores de pobreza basados en los ingresos son insuficientes desde una perspectiva de género, ya que solo reflejan la carencia absoluta y no la realización del derecho a un nivel de vida adecuado⁴. En esta línea, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre discriminación de las mujeres y las niñas propone adoptar un enfoque feminista y basado en los derechos humanos, que vaya más allá de la falta de recursos económicos como factor para determinar la pobreza, y que se haga un análisis crítico de las instituciones y estructuras patriarcales que mantienen la discriminación sobre las mujeres y se benefician de la explotación de las mujeres y grupos sociales marginados⁵. En este sentido, poco a poco se han ido incorporando cuestiones no materiales relacionadas con el bienestar de las personas, incluyendo la exclusión social, vulnerabilidad y marginalidad⁶.

Resulta indispensable, por lo tanto, adoptar un enfoque interseccional que permita observar los distintos factores que exacerban las desigualdades económicas —como la desigualdad en el ámbito de la salud, el cambio climático, el racismo, entre otras— profundamente arraigados en las estructuras sociales, económicas y políticas de la sociedad para abordar la pobreza⁷. Para ello, primero se hará referencia a los principales instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la pobreza y el género, en especial el Derecho internacional de los derechos humanos y la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). A continuación, se abordará la «feminización de la pobreza» y cuáles son los factores que conducen a las mujeres a tener

³ ECOSOC, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: E/CN.6/2024/3, «Aceleración del logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género», 12 de enero de 2024, párrs. 3 y 15.

⁴ ECOSOC, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: E/CN.6/2015/3, «Examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General», 15 de diciembre de 2014, párr. 33.

⁵ Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas: A/HRC/53/39, «Desigualdades de género en la pobreza: enfoques feministas y basados en los derechos humanos», 26 de abril de 2023.

⁶ Irma ARRIAGADA, «Dimensiones de la pobreza y políticas desde una perspectiva de género», *Revista de La CEPAL*, vol. 85, 2005, pp. 101-113.

⁷ Rameen SIDDIQUI, «An Intersectional Approach to Poverty and Inequality», *Modern Diplomacy*, 20 de abril de 2023, en: <https://moderndiplomacy.eu/2023/04/20/an-intersectional-approach-to-poverty-and-inequality/>.

un riesgo de pobreza y exclusión social más elevado que los hombres. Luego, se analizará el concepto de interseccionalidad como paradigma de la teoría feminista contemporánea que busca tener en cuenta las diferentes discriminaciones que pueden sufrir las mujeres al mismo tiempo y que están interconectadas entre sí. Finalmente, se propone adoptar este enfoque interseccional en la evaluación de la pobreza para poder abordar las complejidades de este fenómeno, entender mejor las causas estructurales de la pobreza y poder adoptar las medidas adecuadas y prevenir la feminización de la pobreza.

II. POBREZA Y GÉNERO EN EL DERECHO INTERNACIONAL

La forma específica en que la pobreza afecta a las mujeres ha sido objeto de atención en diversos instrumentos jurídicos internacionales, principalmente en el ámbito del Derecho internacional de los derechos humanos, así como en foros internacionales dedicados a los derechos de las mujeres. Sin ánimo de ser exhaustiva, se mencionarán a continuación los instrumentos jurídicos más relevantes.

En el marco de los tratados internacionales de derechos humanos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada el 18 de diciembre de 1979 por las Naciones Unidas, destaca brevemente en su Preámbulo que en situaciones de pobreza «las mujeres tienen el menor acceso a la alimentación, la salud, la educación, la formación y las oportunidades de empleo y otras necesidades»⁸. Si bien, en el resto del tratado no se vuelve a hacer referencia a esta cuestión, sí que incluye diferentes tipos de discriminación que enfrentan las mujeres que pueden conducir las a situaciones de riesgo de pobreza.

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de China en 1995, 189 Estados adoptaron unánimemente la Declaración y Plan de Acción de Beijing junto con un programa mundial sobre igualdad de género, con doce áreas de especial preocupación. La primera de ellas es «mujer y pobreza», en la que se destaca la feminización de la pobreza y cómo la pobreza afecta de forma desproporcionada a las mujeres en relación con los hombres⁹. El Plan de Acción resalta que, más allá de factores económicos, hay otros factores que contribuyen a la feminización de la pobreza como el acceso limitado de la mujer al poder, a la educación, a los servicios de apoyo y recursos económicos, así como la falta de

⁸ *Convención para la eliminación sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, Nueva York, 18 de diciembre de 1979, Serie de Tratados de las Naciones Unidas, vol. 1249, p. 13, preámbulo, para.8.

⁹ ONU Mujeres, *Declaración y Plan de Acción y Declaración Política y Resultados Beijing +5*, Nueva York, reimpresión 2014, párr. 47 y ss.

adopción de una perspectiva de género en la planificación económica y ausencia de abordaje de las causas estructurales de la pobreza. Por otra parte, la pobreza puede conducir a las mujeres a situaciones de explotación sexual. Para ello, el Plan de Acción de Beijing propone cuatro objetivos estratégicos:

A.1. Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza;

A.2. Revisar las leyes y las prácticas administrativas para asegurar a la mujer igualdad de derechos y de acceso a los recursos económicos;

A.3. Dar a la mujer acceso a mecanismos e instituciones de ahorro y crédito;

A.4. Formular metodologías basadas en el género y realizar investigaciones para abordar el problema de la terminación de la pobreza¹⁰.

Sin embargo, varias décadas después de su adopción, los desafíos para cumplir estos objetivos permanecen. Si bien los Estados han adoptado medidas para erradicar la pobreza entre las mujeres mediante el aumento del acceso de estas al empleo remunerado, a las medidas de protección social, a la tierra y a los servicios financieros, los avances siguen siendo demasiado lentos¹¹. Los cambios en materia de igualdad de género no han sido lo suficientemente profundos y demasiadas mujeres siguen privadas de acceso a un trabajo decente, no tienen derecho a la herencia ni a la propiedad y son vulnerables a la pobreza¹². En este sentido, persisten barreras estructurales, prácticas discriminatorias y feminización de la pobreza y muchas mujeres sufren múltiples formas de discriminación interseccional¹³.

En 2012, las Naciones Unidas adoptaron los Principios Rectores sobre la pobreza y los derechos humanos para orientar a los Estados en la adopción de políticas públicas en la lucha contra la pobreza¹⁴. Estos Principios Rectores ponen de manifiesto que la erradicación de la pobreza no es solo una cuestión moral sino una obligación internacional en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Asimismo, estos Principios ponen de relieve la naturaleza multidimensional

¹⁰ *Ibid.*, párrs. 58-67.

¹¹ ECOSOC, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: E/CN.6/2015/3, «Examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General», Informe del Secretario General, 15 de diciembre de 2014, párr. 38.

¹² *Ibid.*, párr. 14.

¹³ ONU, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: E/CN.6/2020/L.1, «Declaración política con ocasión del 25.º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer», 2 de marzo de 2020, párrs. 6-7.

¹⁴ ASAMBLEA GENERAL: A/HRC/21/39, «Proyecto final de los Principios Rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos», presentado por la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Magdalena Sepúlveda Carmona, 18 de julio de 2012.

de la pobreza resaltando que «[l]a extrema pobreza se caracteriza por vulneraciones múltiples e interconexas de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y las personas que viven en la pobreza se ven expuestas regularmente a la denegación de su dignidad e igualdad»¹⁵. Igualmente, los Principios Rectores adoptan una perspectiva de género y ponen el foco en la igualdad entre hombres y mujeres, y en la obligación de los Estados de eliminar la discriminación *de jure* y *de facto* de las mujeres al considerar que «[l]as mujeres representan una parte desproporcionada de la población pobre, debido a las formas multifacéticas y acumulativas de discriminación que deben soportar»¹⁶.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas es un plan de acción global adoptado en septiembre de 2015 por todos los estados miembros de la ONU¹⁷. La agenda consta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que abordan una amplia gama de desafíos sociales, económicos y ambientales, con el objetivo de erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos. En relación con la pobreza y el género, la Agenda 2030 establece varios objetivos y metas específicas. Dentro del Objetivo 1 relativo al «fin de la pobreza» incluye no solo reducir la pobreza extrema, sino también garantizar que todas las personas, especialmente las mujeres y las niñas, tengan acceso a recursos, servicios básicos y oportunidades económicas.

Asimismo, el Objetivo 5 sobre «Igualdad de género» se centra en conseguir la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas. La Agenda 2030 reconoce que la discriminación de género y la desigualdad de género son barreras significativas para el desarrollo sostenible. Algunas de las metas específicas incluyen poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, eliminar la violencia de género y garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica y pública. Sin embargo, un 55 por ciento de los países no disponen de leyes que prohíban la discriminación contra las mujeres y un 45 por ciento de los estados no establece la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, mientras que más de un tercio de los países no otorgan licencia por maternidad conforme a las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹⁸.

Finalmente, el Objetivo 10 sobre «Reducción de las desigualdades» busca reducir la desigualdad dentro y entre los países, y reconoce que la

¹⁵ *Ibid.*, párr. 3.

¹⁶ *Ibid.*, párr. 23.

¹⁷ ASAMBLEA GENERAL: Resolución 70/1, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, de 25 de septiembre de 2015.

¹⁸ ONU, «Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: por un plan de rescate para las personas y el planeta», edición especial, Nueva York, 2023, p. 23.

pobreza y la desigualdad de género están interconectadas y que abordar una requiere abordar la otra. Algunas de las metas incluyen empoderar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su género, edad, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o estatus económico.

De modo que la Agenda 2030 de la ONU reconoce la estrecha relación entre la pobreza y el género, y establece objetivos y metas específicas para abordar estas cuestiones de manera integral y promover un desarrollo sostenible e inclusivo para todos. No obstante, en el informe de seguimiento del grado de cumplimiento de los ODS de 2023, las Naciones Unidas han destacado «cinco esferas prioritarias de medidas urgentes», entre ellas la relativa a la erradicación de la pobreza en la que se insta a los gobiernos a «promover políticas y medidas concretas, integradas y específicas para erradicar la pobreza, reducir la desigualdad y poner fin a la guerra contra la naturaleza, haciendo hincapié en la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas, y el empoderamiento de los más vulnerables»¹⁹. Si la tendencia actual continúa así, en 2030 seguirán viviendo en la pobreza extrema 575 millones de personas y tan solo un tercio de los países habrán cumplido la meta de reducir a la mitad el nivel nacional de pobreza²⁰.

III. LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA

La «feminización de la pobreza» es un término que se refiere al fenómeno en el cual las mujeres experimentan una mayor incidencia y riesgo de caer en la pobreza en comparación con los hombres. Este concepto reconoce que las mujeres, en muchos contextos y sociedades, enfrentan desventajas económicas y sociales que las colocan en una posición de mayor vulnerabilidad frente a la pobreza. Sin embargo, la pobreza no solo incide en mayor medida a las mujeres que a los hombres, sino que afecta de forma diferente a hombres y a mujeres²¹. La pobreza masculina suele ser más un problema de bienestar social, que requiere complementar los salarios con un subsidio familiar para aquellos con cargas familiares importantes. Para las mujeres, el problema radica más en el mercado laboral, ya que, aun trabajando a tiempo completo, es probable que no sea suficiente para salir de la pobreza y que las mujeres sigan dependiendo de la asistencia social²². Además

¹⁹ *Ibid.*, p.5.

²⁰ *Ibid.*, p.12.

²¹ Dahiana AYALA ALFONSO, «Feminización de La Pobreza: Incorporación de La Perspectiva de Género Para Entender La Multidimensionalidad de La Pobreza», *Población y Desarrollo*, vol. 21, núm. 41, 2015, p. 19.

²² PEARCE, *op. cit.*, p. 35.

de la dificultad de comparar a hombres y mujeres, también existen diferencias entre países cuando se trata de medir la pobreza femenina²³.

Diversos factores contribuyen a la feminización de la pobreza: la desigualdad salarial, la carga desproporcionada de trabajo no remunerado, acceso limitado a recursos económicos y la violencia de género. Así que las políticas y programas que buscan erradicar la feminización de la pobreza deben abordar las desigualdades de género sistémicas y proporcionar oportunidades equitativas para las mujeres, para reducirla y promover la igualdad de género. Para ello, es importante cómo medimos la pobreza. A menudo, se estudia en función de los ingresos que recibe una familia y se analiza las necesidades básicas en función del tamaño de las familias para determinar el umbral de la pobreza. En este sentido, no es lo mismo analizar hogares que individuos y los estudios no siempre se centran en las necesidades específicas de las mujeres cabezas de familia²⁴. De modo que la estructura familiar es esencial para determinar el riesgo de pobreza entre las mujeres²⁵.

En España, existen estudios de la pobreza que determinan que, en los procesos de ruptura familiar, los hombres tienen menos riesgo de pobreza que las mujeres. El análisis de las tasas de pobreza en hogares monomarentales²⁶ revela una incidencia significativamente mayor que la del conjunto de la población. En la mayoría de los años estudiados, estas tasas superan más del doble la media general, siendo la tasa de riesgo de la pobreza del 44,2 por ciento para los hogares monomarentales, y del 20,4 por ciento para el resto de la población²⁷. En España existen casi dos millones de hogares monoparentales, lo que corresponde a un 10,4 por ciento del total y, según datos disponibles de la última Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística de 2020²⁸, el 81,3 por ciento de los hogares monoparentales en España están encabezados por una mujer²⁹.

²³ Miguel Ángel MATEO PÉREZ y Rodolfo MARTÍNEZ GRAS, «La Perspectiva de Género En Los Estudios Sobre Pobreza y Desarrollo», *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, núm. 15, 2007, p. 65.

²⁴ Audrey ROWE, «The Feminization of Poverty: An Issue for the 90's», *Yale Journal of Law and Feminism*, vol. 4, 1991, pp. 73-79, p.77.

²⁵ Ángel BELZUNEGUI e Inma PASTOR, «Género y Pobreza ¿Feminización o Socialización de La Pobreza En España?», *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, núm. 12, 2016, pp. 185-199, p. 191.

²⁶ Hogares monoparentales en los que la persona adulta de referencia es una mujer.

²⁷ European Anti-Poverty Network (EAPN), «Informe el estado de la pobreza 2023: pobreza y brecha de género», Madrid, Octubre de 2023, p. 19.

²⁸ Instituto Nacional De Estadística (INE): «Encuesta continua de hogares», en: https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176952&menu=resultados&idp=1254735572981.

²⁹ Iria VÁZQUEZ SILVA y Carmen VERDE-DIEGO, «En España ya hay dos millones de familias monoparentales, casi todas encabezadas por mujeres», *The Conversation*, Vigo, Febrero de 2024, en: <https://theconversation.com/en-espana-ya-hay-dos-millones-de-familias-monoparentales-casi-todas-encabezadas-por-mujeres-220928>.

Hoy en día, presenciamos un cambio en la estructura social donde ciertos modelos de familias monoparentales están en auge, mientras otros disminuyen. En general, estos hogares se caracterizan por tener una persona adulta responsable de múltiples tareas: equilibrar trabajo y familia, satisfacer las necesidades económicas, encargarse de la crianza y educación, y tomar todas las decisiones importantes relacionadas con las personas menores a cargo. Es importante destacar que las familias monoparentales lideradas por mujeres enfrentan mayores desafíos, puesto que estas madres suelen experimentar condiciones laborales más inestables, lo que frecuentemente resulta en niveles más altos de pobreza³⁰.

En el ámbito europeo, se calcula que la cantidad de familias monoparentales es aproximadamente tres veces mayor que en España. Sin embargo, al igual que en el caso español, determinar su número exacto resulta complicado. Esto se debe a que los sistemas estadísticos de los diversos países europeos solamente registran «hogares» y no específicamente «familias» monoparentales. Por otra parte, la situación se complica por las variaciones entre países en cuanto a la definición de estas unidades familiares. Las principales diferencias residen en la edad de la descendencia y el grado de dependencia económica que mantienen respecto de la persona progenitora³¹.

IV. FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA

La feminización de la pobreza se ve impulsada en gran medida por las disparidades en el ámbito laboral. Estas desigualdades se manifiestan en diversos aspectos: las mujeres suelen percibir remuneraciones inferiores, ocupan puestos de trabajo con peores condiciones salariales, y con frecuencia se ven obligadas a recurrir a la economía informal. Las mujeres a menudo ganan menos que los hombres por el mismo trabajo o por trabajos equivalentes. Esta brecha salarial reduce el ingreso disponible para las mujeres y puede hacer que sea más difícil para ellas salir de la pobreza o mantenerse fuera de ella. Además, sobre ellas recae una mayor responsabilidad en las tareas de cuidado familiar, lo que contribuye a perpetuar este ciclo de desventaja económica³². Asimismo, las mujeres pueden enfrentar barreras para acceder a recursos económicos, educación, salud y empleo, debido a normas de género

³⁰ *Ibid.*

³¹ *Ibid.*

³² Soraya ESPINO GARCÍA, «La Feminización de La Pobreza En España: Un Enfoque Desde La Perspectiva de Género», *International Journal for 21st Century Education*, vol. 8, núm. 1, 2021, pp. 37-46, p. 38.

restrictivas, discriminación y otras formas de desigualdad de género, lo que las deja en una posición de desventaja económica.

En España, los niveles de pobreza de las mujeres han ido aumentando de forma significativa sobre todo por las condiciones laborales. En concreto por la dificultad de acceso y permanencia al mercado laboral, dando lugar a un proceso consolidado de la pobreza³³. En este sentido, las crisis económicas actúan como un amplificador de las disparidades de género, exponiendo y agravando las desigualdades preexistentes que afectan a las mujeres. Estas situaciones adversas no solo visibilizan las desventajas sistémicas que enfrentan las mujeres, sino que también exacerban las condiciones de precariedad económica que experimentan, profundizando así la vulnerabilidad de las mujeres. Por lo que eliminar la brecha salarial de género por discriminación reduciría la pobreza entre las mujeres y en los hogares donde son las principales proveedoras³⁴.

Por otra parte, las mujeres suelen asumir una cantidad desproporcionada de responsabilidades de cuidado no remunerado en el hogar, como el cuidado de la infancia, de personas mayores y de familiares con enfermedad o discapacidad. Esto puede limitar su capacidad para participar en la fuerza laboral remunerada y acceder a oportunidades económicas. Esta «pobreza de tiempo»³⁵ afecta en especial a las mujeres y constituye un factor de riesgo de pobreza que debe tenerse en cuenta a la hora de diseñar programas de protección social y de fomento de la incorporación de las mujeres en el mercado laboral.

En este sentido, la relación entre el trabajo doméstico no remunerado, los ingresos y la pobreza deben tenerse en cuenta en los cálculos de pobreza. Más allá de la igualdad de género, si el bienestar de un hogar y sus miembros depende de sus ingresos y de las actividades de trabajo (no remunerado), la incapacidad de un hogar para realizar las tareas necesarias debido a la falta de tiempo afecta el nivel de vida y, por lo tanto, debe tenerse en cuenta en las mediciones de la pobreza³⁶.

La violencia de género puede ser tanto una causa como una consecuencia de la pobreza, ya que puede dificultar que las mujeres mantengan empleos, accedan a servicios básicos y tomen decisiones que les permitan escapar de situaciones de pobreza. La pobreza es

³³ *Ibid.*, p. 44.

³⁴ María Teresa ARÉVALO QUIJADA, Patrocinio FERNÁNDEZ GENIZ y Dolores GÓMEZ DOMÍNGUEZ, «Pobreza, Exclusión Social y Colectivos Discriminados En España y En La Unión Europea», *Trabajo, Persona, Derecho, Mercado*, vol. 5, 2022, pp. 151-186, p. 153.

³⁵ ONU Mujeres, *op. cit.*, párr. 33.

³⁶ Ajit ZACHARIAS, Rania ANTONOPOULOS y Thomas MASTERSON, «Why time deficits matter: Implications for the measurement of poverty», *Informe de Proyecto de Investigación. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP)/Levy Economics Institute of Bard College*, 2012, p. 12.

considerada como un «factor de riesgo altamente predictivo», en el sentido de que las mujeres pobres son más vulnerables a la violencia doméstica³⁷. La violencia contra las mujeres conlleva un abuso económico que puede llevar a la feminización de la pobreza. Las mujeres en situación de violencia a menudo padecen abuso económico que puede incluir control y explotación económicos por parte de la pareja y que pueden persistir incluso después de la separación o divorcio. Esto puede afectar a la capacidad de las mujeres en situación de violencia de género para alcanzar un nivel de vida adecuado y, por tanto, salir de la pobreza.

Además, las mujeres pueden enfrentar mayores riesgos para la salud debido a la pobreza, incluido un acceso limitado a atención médica adecuada, lo que puede verse exacerbado por normas de género restrictivas y discriminación. Asimismo, las mujeres pueden enfrentar barreras adicionales para participar en la toma de decisiones políticas y económicas, lo que perpetúa su marginación y contribuye a la persistencia de la pobreza. Todos estos factores son una muestra de las diferentes formas de pobreza a las que pueden verse abocadas las mujeres y que requieren un análisis adecuado y específico para poder diseñar mejor las políticas públicas y programas de protección social para luchar contra la pobreza.

V. EL ENFOQUE INTERSECCIONAL COMO PARADIGMA DE LA TEORÍA FEMINISTA

El origen del término «interseccionalidad» se encuentra en las teorías feministas negras (*Black Feminism*) y fue acuñado por K. Crenshaw, una abogada americana y una de las fundadoras de la Teoría Crítica de la Raza (*Critical Race Theory*) surgida en la academia jurídica en EE. UU.³⁸. K. Crenshaw empezó a utilizar el concepto de interseccionalidad para denotar las diversas formas en que la raza y el género interactúan para dar forma a las múltiples dimensiones de las experiencias laborales de las mujeres negras³⁹. A través de la interseccionalidad, K. Crenshaw quería superar la visión dominante de que la raza y el género son dos categorías mutuamente excluyentes o totalmente independientes, y buscaba mostrar cómo que estas categorías se

³⁷ Marie ERIKSSON y Rickard ULMESTIG, «“It’s Not All About Money”: Toward a More Comprehensive Understanding of Financial Abuse in the Context of VAW», *Journal of Interpersonal Violence*, vol. 36, núm. 3-4, 2021, pp. 1241-1299, p. 1641.

³⁸ Kimberle CRENSHAW, «Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics», *The University of Chicago Legal Forum*, vol. 1989, 1989, pp. 139-167.

³⁹ Kimberle CRENSHAW, «Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color», *Stanford Law Review*, vol. 43, núm. 6, 1991, pp. 1241-1299, p. 1244.

entrelazan e interactúan entre sí. El objetivo principal era promover un entendimiento más complejo y matizado de cómo la raza y el género se influyen mutuamente en las experiencias de las personas.

F. Kornbluh y G. Mink utilizan la expresión «feminismo interseccional» para referirse a las diferencias existentes entre las experiencias de género de las mujeres basadas en su raza, clase, identidad sexual, estatus migratorio y circunstancias de discapacidad⁴⁰. Muchas de las desventajas que sufren las mujeres pobres son exacerbadas por el racismo y el prejuicio hacia las mujeres simplemente por pertenecer a una minoría⁴¹. En este sentido, en el caso de los grupos minoritarios, el género es solo uno de los factores importantes para comprender las tasas de pobreza más elevadas. En realidad, la combinación de raza y género aumentan la proporción de hogares liderados por mujeres que pertenecen a minorías⁴².

Si bien el enfoque interseccional se puede considerar un paradigma de la teoría feminista contemporánea, también ha recibido algunas críticas. Por ejemplo, al considerar múltiples factores a la vez, la interseccionalidad puede volverse demasiado compleja para aplicar en la práctica o tener en cuenta en la formulación de políticas, en nuestro caso en relación con la pobreza. Por otra parte, el enfoque interseccional puede llevar a debates improductivos sobre qué formas de opresión son «peores» o más importantes, y llevar a una especie de jerarquía de discriminaciones. Asimismo, una de las críticas a la interseccionalidad es cómo captar la complejidad estructural sin reducir ni fragmentar las experiencias simultáneas de opresión(es)⁴³.

A pesar de estas críticas, la interseccionalidad ha permitido abordar una de las preocupaciones centrales dentro de los estudios feministas como es la diversidad de experiencias entre las mujeres y se ha preocupado especialmente por la marginación de las mujeres pobres y las mujeres de color dentro de la teoría feminista blanca y occidental⁴⁴.

K. Crenshaw distinguía diferentes tipos de interseccionalidad⁴⁵, entre ellas la «interseccionalidad estructural» para referirse al hecho de

⁴⁰ Felicia KORNBLUH y Gwendolyn, MINK, «Legislating the Personal Responsibility of Poor Mothers», en *Ensuring Poverty*, University of Pennsylvania Press, 2019, pp. 1-20, p. 2.

⁴¹ PEARCE, *op. cit.*, p. 34.

⁴² ROWE, *op. cit.*, 76.

⁴³ Anna CARASTATHIS, «The Concept of Intersectionality in Feminist Theory», *Philosophy Compass*, vol. 9, 2014, pp. 304-314.

⁴⁴ Kathy DAVIS, «Intersectionality as Buzzword: A Sociology of Science Perspective on What Makes a Feminist Theory Successful», *Feminist Theory*, vol. 9, núm. 1, 2008, pp. 67-85.

⁴⁵ *Vid.* Kimberle CRENSHAW, «Mapping the Margins...», *op. cit.* Además de la «interseccionalidad estructural», K. Crenshaw identifica dos tipos más. Por una parte, la «interseccionalidad política», que aborda cómo los movimientos políticos y las políticas públicas pueden marginar a aquellos que se sitúan en la intersección de múltiples identidades. Por ejemplo, las agendas de los movimientos feministas y antirracistas a veces no consideran plenamente las necesidades

que muchas mujeres víctimas de violencia de género que buscan protección social están sobrecargadas por la pobreza, las responsabilidades del cuidado de las personas menores a cargo y la falta de habilidades laborales. Estas cargas, en gran medida consecuencia de la opresión de género y clase, se ven posteriormente agravadas por prácticas de empleo y vivienda racialmente discriminatorias, a las que con frecuencia se enfrentan las mujeres de color, así como por el desempleo desproporcionadamente alto entre las personas de color. Todo ello hace que las mujeres de color en situación de violencia sean menos capaces de recurrir al apoyo de amistades y familiares para obtener refugio temporal. Cuando los sistemas de dominación de raza, género y clase convergen, como ocurre en las experiencias de las mujeres de color en situación de violencia, las estrategias de intervención basadas únicamente en las experiencias de mujeres que no comparten los mismos antecedentes de clase o raza serán de ayuda limitada para las mujeres que, debido a su raza y clase, enfrentan obstáculos diferentes⁴⁶.

De modo que las políticas y leyes que pasan por alto el vínculo entre pobreza y violencia, así como las experiencias distintas de mujeres de diferentes razas, contribuyen a crear un estereotipo implícito de que las víctimas de maltrato son principalmente mujeres blancas de clase media o alta. Esta suposición tácita ignora la realidad diversa de las mujeres que sufren violencia doméstica⁴⁷. La adopción de un enfoque interseccional permite analizar las dimensiones financieras de la violencia contra las mujeres como un problema social y político complejo, basado no solo en la desigualdad de género, sino también vinculado a otras formas de opresión y vulnerabilidades que se intersectan con el género y el sexismo⁴⁸. De modo que es importante que las políticas públicas y de protección social no perpetúen las desigualdades de género y los factores que feminizan la pobreza.

Este sería el caso de la «Temporary Assistance for Needy Families» (TANF), un programa de asistencia social diseñado para ayudar a familias necesitadas a lograr la autosuficiencia a través de asistencia temporal y programas de empleo aprobado en EEUU en 1996 y que todavía está vigente⁴⁹. El programa TANF incentiva que las mujeres

de las mujeres de color, lo que lleva a una falta de representación y apoyo para este grupo. Por otra parte, la «interseccionalidad representativa», que se centra en cómo los medios de comunicación y la cultura popular representan (o no representan) a las personas que se encuentran en la intersección de múltiples identidades. Este tipo de interseccionalidad examina cómo estas representaciones pueden reforzar estereotipos negativos y perpetuar la invisibilidad de ciertos grupos en la sociedad.

⁴⁶ Kimberle CRENSHAW, «Mapping the Margins...», *op. cit.*, p. 1245.

⁴⁷ Marie ERIKSSON y Rickard ULMESTIG, *op. cit.*, p. 1639.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 1643.

⁴⁹ Public Law 104-193, «Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act of 1996», véase «Title I: Block Grants for Temporary Assistance for Needy

dependan económicamente de los hombres, promoviendo implícitamente el modelo de familia tradicional. Asimismo, algunos aspectos del programa promueven el matrimonio como una vía para salir de la pobreza, lo cual ha sido criticado por simplificar las causas complejas de la pobreza. Además, las mujeres Afroamericanas son desproporcionadamente afectadas por las limitaciones de TANF al no cumplir necesariamente con el modelo tradicional de familia, lo que puede exacerbar las desigualdades existentes. Desde la perspectiva de género e interseccional, el programa ha sido objeto de críticas al considerar que adopta un enfoque paternalista que promueve el matrimonio y la dependencia de las mujeres hacia los hombres debido a su estructura y requisitos⁵⁰.

La persistencia de desigualdades interseccionales, más allá de la desigualdad de ingresos, han llevado a algunos de los principales arquitectos del orden económico global a reflexionar sobre los efectos distributivos del paradigma de desarrollo⁵¹. Sin embargo, las ideas de cambio hacia un crecimiento «inclusivo» no parecen ser suficientes para abordar las causas estructurales de la pobreza en todas sus dimensiones⁵². Parte del problema es la infravalorización del trabajo socialmente útil⁵³, es decir, el trabajo no remunerado y de cuidados, que recae en las mujeres de forma desproporcionada. Como afirma el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, el trabajo de cuidados es vital para la economía ya que el trabajo productivo sería imposible sin él. Sin embargo, el trabajo asistencial no se valora en términos monetarios, y por lo general no se contabiliza ni apoya a través de la inversión social⁵⁴. La cuestión que se plantea entonces es cómo incorporar la interseccionalidad en los indicadores de pobreza que existen actualmente tanto a nivel internacional, regional y nacional para poder abordar adecuadamente la feminización de la pobreza.

Families», 22 de agosto de 1996, en: <https://www.congress.gov/bill/104th-congress/house-bill/3734/text>.

⁵⁰ Felicia KORNBLUH y Gwendolyn MINK, *op. cit.*

⁵¹ Susan P. MURPHY, «The Relationship between Poverty and Prosperity: A Feminist Relational Account», *Journal of Global Ethics*, vol. 18, núm. 1, 2022, pp. 82-99.

⁵² Véase, por ejemplo, OCDE, «Perspectives on Global Development 2021: From Protest to Progress?», 30 de junio de 2021, en: https://www.oecd-ilibrary.org/development/perspectives-on-global-development-2021_405e4c32-en.

⁵³ ASAMBLEA GENERAL: A/HRC/56/61, «Erradicar la pobreza más allá del crecimiento», Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Olivier DE SCHUTTER, 1 de mayo de 2024, párrs. 16-19.

⁵⁴ *Ibid.*

VI. LA INTERSECCIONALIDAD COMO PARADIGMA EN LA EVALUACIÓN DE LA POBREZA

Una de las premisas de la interseccionalidad consiste en cuestionar la idea de que los grupos sociales son homogéneos y unificados. Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, no todas las mujeres sufren las mismas desventajas o discriminaciones que las llevan al umbral de la pobreza. La falta de adopción de un enfoque interseccional puede dar a lugar a una «política de invisibilidad», es decir, que una persona o un grupo que sufre múltiples discriminaciones puede quedar fuera del alcance de los beneficios o de la protección social de las políticas públicas⁵⁵.

Uno de los principales problemas a la hora de abordar la feminización de la pobreza es la falta de información adecuada que permita conocer las causas estructurales de la pobreza entre las mujeres. En este sentido, «acabar con la pobreza y la exclusión social entre las mujeres requiere necesariamente mejorar el aparato estadístico oficial para que deje de ser ciego al género»⁵⁶. Aunque está ampliamente aceptado el carácter multidimensional de la pobreza, el Banco Mundial sigue utilizando como indicador de pobreza el nivel de ingresos, estableciendo como línea internacional de pobreza 2,15 dólares por persona diaria utilizando los precios de 2017. Esto significa que cualquier persona que viva con menos de 2.15 dólares al día se encuentra en pobreza extrema. Aproximadamente 701 millones de personas en todo el mundo estaban en esta situación en 2019⁵⁷.

En España, se utiliza la tasa AROPE por sus siglas en inglés («At Risk of Poverty and/or of Exclusion») adoptada a partir de la Estrategia Europa 2020 de la Unión Europea, que tiene entre sus objetivos luchar contra la pobreza y reducirla en un 25 por ciento⁵⁸. La tasa AROPE calcula las personas en riesgo de pobreza o exclusión social no solo los términos monetarios (nivel de renta), sino que incluye un concepto multidimensional mediante la inclusión de tres subindicadores⁵⁹:

- tasa de riesgo de pobreza después de transferencias sociales⁶⁰,

⁵⁵ Canan CORUS *et al.*, «Transforming Poverty-Related Policy with Intersectionality», *Journal of Public Policy & Marketing*, vol. 35, núm. 2, 2016, pp.211-222, p.211.

⁵⁶ Leonor CANALS *et al.*, «El Estado de La Pobreza. Seguimiento de Los Indicadores de La Agenda UE 2030 (2015-2022). Pobreza y Brecha de Género», Madrid, octubre de 2023, p. 4.

⁵⁷ BANCO MUNDIAL, «Measuring Poverty», en: <https://www.worldbank.org/en/topic/measuringpoverty>.

⁵⁸ COMISIÓN EUROPEA, «Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador», COM (2010) 2020 final, 3 de marzo de 2010.

⁵⁹ Aitana ALGUACIL DENCHE, Leonor CANALS BOTAS y Juan Carlos LLANO ORTIZ, «El Estado de La Pobreza 2024. Primer Avance de Resultados», Madrid, 2024.

⁶⁰ El umbral de pobreza es el importe monetario que delimita en función de la renta neta percibida si una persona es considerada pobre o no. Se calcula anualmente como un porcentaje

- carencia material severa de bienes⁶¹,
- hogares que presentan muy baja intensidad laboral⁶².

Una persona se incluye entre la población en riesgo de pobreza o exclusión social cuando presenta alguno de los tres componentes, predominando el indicador por estar en riesgo de pobreza monetaria. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), estos indicadores incluyen información del porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social por grupos de edad, por tipo de hogar, por quintil de renta y tipo de hogar, según situación laboral, según nivel de educación, según país de nacimiento⁶³.

En el ámbito internacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), incorporó a partir del 2010 el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) como parte de su informe anual de Desarrollo Humano. Este análisis incluye las graves privaciones que las personas sufren simultáneamente en ciento diez países en áreas como la educación, la salud y los estándares de vida. Estas tres dimensiones incluyen diez indicadores en total: nutrición y mortalidad infantil (salud); años de escolarización y asistencia al colegio (educación); combustible para cocinar, saneamiento, agua potable, electricidad, vivienda, activos (nivel de vida). El IPM evalúa la pobreza a nivel individual: si una persona está privada en un tercio o más de diez indicadores (ponderados),

de la media nacional de ingresos por unidad de consumo. Los dos umbrales más utilizados son el valor que alcanza el 60 por ciento de la mediana, mediante el que se define el riesgo de pobreza, y el que corresponde al 40 por ciento de la mediana, que marca el límite de lo que se considera pobreza severa.

⁶¹ La carencia o privación material y social severa (PMSS), tras los cambios metodológicos realizados en la medición de los datos del año 2021, es un indicador constituido por trece componentes, de los cuales siete se definen a nivel hogar y seis son personales y diferentes para cada miembro del hogar. Se considera que una persona está en privación material y social severa si cumple los criterios de siete de los trece ítems definidos. A escala hogar los ítems son: 1) No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año; 2) No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado cada dos días; 3) No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada; 4) No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos; 5) Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos doce meses; 6) No puede permitirse disponer de un automóvil; 7) No puede sustituir muebles estropeados o viejos. Los conceptos a nivel personal son: 1) No puede permitirse sustituir ropa estropeada por otra nueva, o bien permitirse tener dos pares de zapatos en buenas condiciones; 2) No puede permitirse reunirse con amigos/familia para comer o tomar algo al menos una vez al mes; 3) No puede permitirse participar regularmente en actividades de ocio; 4) No puede permitirse gastar una pequeña cantidad de dinero en sí mismo; 5) No puede permitirse conexión a internet.

⁶² Se refiere a personas que viven en «hogares en los que sus miembros en edad de trabajar (personas de 18 a 64 años, excluyendo los estudiantes de 18 a 24 años, los jubilados o retirados, así como las personas inactivas entre 60 y 64 cuya fuente principal de ingresos del hogar sean las pensiones) lo hicieron menos del 20 por ciento del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia.

⁶³ INE, «Riesgo de pobreza o exclusión social (estrategia Europa 2020). Indicador AROPE», en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=10005&L=0>.

el IPM global la identifica como «pobre según el MPI». La magnitud de su pobreza también se mide a través del porcentaje de privaciones que está experimentando⁶⁴.

En el 2023, el PNUD propuso incorporar la perspectiva de género en la medición de la pobreza multidimensional y realizó un estudio enfocado en la región de América Latina y el Caribe⁶⁵. Para ello se plantearon tres estrategias posibles: la integración de indicadores de género en los IPM; el análisis de los IPM con perspectiva de género a partir del desglose de los indicadores por sexo; y la elaboración de un IPM específico para mujeres. El PNUD finalmente optó por la última opción y llevó a cabo un estudio en diez países de la región y propuso un IPM con foco en mujeres de diez indicadores y cinco dimensiones, a saber: 1) salud y servicios de cuidado; 2) nivel educativo y estructura del hogar; 3) autonomía económica; 4) acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); y 5) vivienda y acceso a servicios básicos⁶⁶.

Una de las conclusiones a las que llegó el estudio del PNUD utilizando el IPM específico para mujeres fue que los indicadores «no perceptora de ingresos», «sin seguro de salud» y «monoparentales con alta dependencia económica» eran más importantes en la zona urbana. Mientras que en las zonas rurales las privaciones en materia de «hacinamiento digital», «sin servicios en la vivienda» y «nivel educativo insuficiente» fueron más destacados⁶⁷.

No obstante, estos indicadores con perspectiva de género del PNUD no incluyeron elementos de interseccionalidad. Para incorporar este enfoque que permita conocer las distintas formas de discriminación de las mujeres, es importante desglosar los datos según la edad, etnia, discapacidad, área geográfica, identidad de género, orientación sexual, religión, estatus migratorio, nacionalidad, nivel de ingresos. Entre los indicadores, quedaron fuera los relacionados con el uso del tiempo, la violencia contra la mujeres y cuestiones de salud sexual y reproductiva por cuestiones técnicas, pero también sería importante tenerlos en cuenta cuando se analiza la pobreza con perspectiva de género.

⁶⁴ *Global Multidimensional Poverty Index*, Oxford Poverty and Human Development Initiative (OPHI), en: <https://ophi.org.uk/global-mpi>.

⁶⁵ Guillermina MARTÍN, Elga SALVADOR, y Jessica SUAREZ, «Índice de Pobreza Multidimensional Con Foco En Mujeres Para América Latina y El Caribe», PNUD, Nueva York, 2023.

⁶⁶ *Ibid.*, p.31. Cada dimensión tenía dos indicadores: Sin seguro de salud y sin servicio de cuidado infantil (salud y servicios de cuidados); nivel educativo insuficiente y monomarental con alta dependencia económica (nivel de educativo y estructura del hogar); condición de actividad desfavorable y mujer no receptora de ingresos (actividad y autonomía económica); sin acceso a internet y hacinamiento digital (acceso a TIC); y habitabilidad inadecuada de la vivienda y vivienda si algún servicio (vivienda y servicios).

⁶⁷ *Ibid.*, p.50.

VII. REFLEXIONES FINALES

La eliminación efectiva de la pobreza y exclusión social que afectan a las mujeres exige una revisión integral de los índices de medición de la pobreza internacional y nacional, incorporando indicadores que consideren las diferencias de género y otras formas de discriminación de las mujeres. La comprensión profunda de la pobreza y exclusión social femenina se ve obstaculizada a menudo por dos factores estadísticos clave: el uso del hogar como unidad principal de medición y la insuficiencia de muestras que permitan desglosar todos los datos por sexo. Aunque muchas veces los indicadores de la pobreza separan la persona cabeza de la familia por sexo, no es suficiente porque estos indicadores no tienen en cuenta las diferencias de género en cuanto al uso del tiempo, el trabajo no remunerado dedicado a los cuidados y al hogar, así como la distribución de gastos y recursos dentro del hogar. En este sentido, es importante que las políticas públicas y de protección social no perpetúen las desigualdades de género ni los factores que feminizan la pobreza, y que se eviten aquellas políticas que invisibilizan a determinados grupos o que no consideran las diversas formas de discriminación que pueden sufrir las mujeres de manera simultánea.

Aunque el IPM promueve enfoques integrales para abordar la pobreza multidimensional, en línea con la Agenda 2030 y los ODS, su eficacia depende de integrar de manera coherente y sistemática las variables de género e interseccionalidad. Solo mediante IPM específicos para mujeres, que incluyan indicadores de discriminación interseccional, es posible abordar las causas estructurales de la pobreza femenina y sus consecuencias, así como cumplir con los ODS de erradicación de la pobreza y reducción de la desigualdad.

